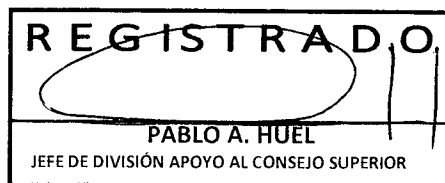




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 23/2015 y 30/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción, para estas asignaturas, con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 23/2015 y 30/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 476/2015

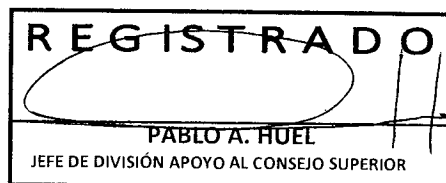
UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 476/2015

FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
14067562	BODANZA, Marianela	Ingeniería Civil	Construcciones Metálicas y de Madera Proyecto Final
14089030	CABALLERO, Javier	Ingeniería Electromecánica	Proyecto Final
14086173	CASSE, Juan	Ingeniería Electromecánica	Centrales y Sistemas de Transmisión Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas Organización Industrial
14089092	PINTOS, Martin	Ingeniería Electromecánica	Máquinas Eléctricas
1487896	RAUSCH, Ezequiel	Ingeniería Electromecánica	Centrales y Sistemas de Transmisión Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas Organización Industrial I Automatización y Control Industrial
14089092	TABOADA, Beraldo Fernando	Ingeniería Electromecánica	Instalaciones Industriales Regionales (Electiva) Introducción al Proyecto de Instalaciones Industriales Regionales (Electiva) Proyecto Final